



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2020-GM/MPC**

Contumazá, 30 de julio del 2020.

**VISTO:** El Informe N° 124-2020-MPC/DE, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) que se encuentra bajo su cargo la División de Medio Ambiente, por el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Entidad(Programa Municipal EDUCCA-2020), y el Informe N° 181-2020-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que con competencia y funciones específicas de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente mediante

Entonces, bajo tal contexto, el Gerente de Desarrollo Económico a cargo de la División de Medio Ambiente de la Entidad con el Informe 124-2020-MPC/DE presenta y propone aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Entidad(Programa Municipal EDUCCA-2020), instrumento que se sujeta a los lineamientos establecidos en el Instructivo para elaboración y implementación del Programa Municipal EDUCCA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, y además para su ejecución e implementación cuenta con marco presupuestal como lo indica la Gerente de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 181-2020-MPC/GPP; por lo que corresponde su aprobación por este Despacho mediante el presente acto resolutorio, de conformidad con el indicado Instructivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en las normas antes mencionadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá(Programa Municipal EDUCCA-2020), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá(Programa Municipal EDUCCA-2020).



C: 3-07-2020



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la División de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Econ. Hernán Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL

Archivo/GM

